

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 035 2020 – 00574 01

Una vez revisada la actuación cuyo conocimiento en primera instancia correspondió al Juzgado Treinta y Cinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad y que fue asignada por reparto a esta sede judicial para dirimir la impugnación del fallo proferido por el *a quo*, advierte el Despacho que en la misma no se encuentran las constancias de notificación del auto admisorio de la presente acción constitucional, dirigidas a los vinculados, del fallo de instancia a la accionada y a vinculada y del auto que concede la impugnación a la totalidad de los extremos procesales, así como, la constancia de recibido del escrito de impugnación.

Conforme con lo anterior, por secretaría requiérase a la citada sede judicial para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a remitir los citados documentos.

Verificado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata.

Por otra parte, igualmente, de los documentos remitidos con la prenotada impugnación se evidencia que además obra en el plenario la actuación correspondiente a la acción de tutela con radicado

1100141890352020071000, sin que el conocimiento de la misma hubiese sido asignado a esta sede judicial para su conocimiento.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría Ofíciase a la Oficina Judicial de Reparto informando lo aquí expuesto y devuélvase el expediente digital contentivo de la referida actuación para lo de su cargo.

En los mismos términos, Ofíciase al Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad para que tome las acciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**